



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE ZARAGOZA.

#### PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

Mayordomía Mayor de S. M.—  
Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, primer Médico de Cámara de S. M., me dice á las diez de esta noche lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora continúa bien en su sobreparto. S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña Maria del Pilar Berenguela no tiene novedad.»

Lo que de orden de S. M. lo trasladó á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 9 de Junio de 1861.—El Duque de Bailén.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

La augusta Real familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

(CONTINUACION)

#### ACTA

del nacimiento y presentación de S. A. R. la Serma. Sra. Infante de España.

Comision del Cuerpo Colegiado de la Noblez.

Sr. D. José de Baños Navarrete, Diputado del Cuerpo Colegiado.

Sr. D. Juan Contreras, Comendador de número de Isabel la Católica, Caballero de Carlos III y San Juan de Jerusalen, Intendente honorario y Diputado del Cuerpo Colegiado.

Asimismo se hallaban presentes por orden especial de S. M. el Excmo. Sr. D. Pedro Bernaldo de Quirós, Marqués de Monreal y de Santiago, Grande de España de primera clase, Gran Cruz de Carlos III, de la Orden de Santiago, Gentilhombre de S. M. con ejercicio, Senador del Reino, Mariscal de Campo y segundo Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Excmo. Sr. D. Ramon Valdés, Barón de Coyadonga, Gran Cruz de Isabel la Católica, Comendador de número de Carlos III, de la Legion de Honor de Francia, Decano de la clase de Mayordomos de S. M.

Excmo. Sr. Marqués del Sabroso, Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio.

Sr. D. Federico Argüelles, Gentilhombre del interior, de servicio.

Excmo. Sr. General D. Joaquín Fitor, General Ayudante de guardia á S. M. el Rey.

Coronel D. Juan Carlos Areizaga, Ayudante de órdenes, de guardia á S. M. el Rey.

Sr. D. Mariano Samaniego, Mayordomo de semana, de servicio con S. M. la Reina.

Sr. D. Manuel de la Pezuela, Mayordomo de semana, de servicio con S. A. R. el Principe de Asturias.

Sr. D. Francisco Fernandez de Villavicencio, de servicio con S. A. R. la Infanta Doña Isabel.

Sr. D. José Canga Argüelles, Ma-

yordomo de semana, de servicio con S. A. R. la Infanta Doña Concepcion.

Sr. D. Andres Cayuela, Mayordomo de semana, de servicio con S. A. R. la Infanta Doña Maria Luisa Fernanda.

Ultimamente, correspondiendo el Cuerpo diplomático extranjero á la honrosa invitacion de S. M., concurrieron y estaban presentes en la Real Cámara los individuos del mismo:

Excmo. Monseñor Lorenzo Barilli, Patricio Aconitano, Gran Cruz de Carlos III, Comendador de la Concepcion de Villaviciosa de Portugal, por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica Arzobispo de Tiana, Prelado doméstico de Su Santidad, asistente al Solio Pontificio, y Nuncio Apostólico con facultades de Legado á latere cerca de S. M. Católica.

El Caballero Ulrich Ludwig Flauss, Barón de Brockdoiff, Comendador de Carlos III, Gran Cruz del Aguila Roja de Prusia y de la de San Mauricio y San Lázaro de Cerdeña, Oficial de la Legion de Honor de Francia, condecorado con otras Cruces extranjeras, Gentilhombre con ejercicio de S. M. el Bey de Dnamarca, y su Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. Católica.

El Conde Ernesto de Stackelberg, Gran Cruz de las Ordenes Imperiales y Reales de Santa Ana y San Estanislao, de la Corona de Hierro de Austria y otras Grandes Cruces extranjeras, Teniente General, Ayudante general de campo de S. M. el Emperador de todas las Rusias, y su Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Excmo. Sr. D. Juan Guillermo Bergman, Comendador de la Estrella Polar de Suecia y de otras Ordenes extranjeras, y Ministro residente de S. M. el Rey de Suecia y de Noruega.

Sr. Conde D. Esteban San Martino, de los Duques de Montalvo, Comendador con placa de la Orden de Francisco I, Mayordomo de semana, Gentilhombre de Cámara de S. M. siciliana y encargado de Negocios de las dos Sicilias en esta corte.

Sr. D. Felipe José Preyra Leal, Caballero de la de Cristo y de la militar de San Benito de Avis, oficial reformado de la Marina Imperial Brasileña, Guardaropa de S. M. el Emperador del Brasil, y Encargado de Negocios de dicha nacion.

El Honorable Richard Edwardes Encargado de Negocios de la Gran Bretaña.

El Comandante John De Havilland, ex-Oficial de dragones, Encargado de Negocios de los Estados-Unidos de América.

Excmo. Sr. D. Diego de Biedma y Fonseca, Gran Cruz de Isabel la Católica y de la Real de San Luis de Parma, Caballero de la de Carlos III con uso de placa, Oficial de la Legion de Honor de Francia, Secretario honorario de S. M., su Gentilhombre de Cámara con ejercicio y primer Introdutor de Embajadores.

Todos los señores concurrentes permanecieron en el Real Palacio; y segun manifestacion del primer Médico de Cámara D. Tomas del Corral, S. M. empezó á sentir los primeros anuncios del parto á las

diez de esta mañana, siguiendo esta función el curso natural hasta las siete de la tarde en que ha dado á luz con toda felicidad una robusta infanta.

Anunciado por el Mayordomo mayor este fausto suceso, y oído con la mayor satisfacción por los circunstantes, sin dilación alguna apareció S. M. el Rey acompañado de SS. AA. RR. los Sermos Sres. Infantes Doña María Luisa Fernanda; D. Antonio María Felipe Luis de Orleans, Duque de Montpensier; don Francisco de Paula Antonio y don Sebastian Gabriel, y de los señores Ministros, conduciendo en una bandeja á la Infanta recién nacida cubierta con un rico lienzo, que fué levantado por el Presidente del Consejo de Ministros, verificándose en el acto la presentación por S. M. el Rey, según se previene en el citado Real decreto de 15 de Mayo próximo pasado, con general satisfacción de todos los que habían sido citados como testigos para este solemne acto.

De todo lo cual, yo el mencionado Notario mayor de estos Reinos certifico y doy fe en Madrid dicho día, mes y año.—En testimonio de verdad, Santiago Fernandez Negrete.

#### Mayordomía mayor de S. M.

En el día de ayer tuvo lugar en el Real Palacio la solemne y religiosa ceremonia de conferir el Santo Sacramento del Bautismo á S. A. R. la Serma. Sra. Infanta que dió á luz la Reina nuestra Señora con toda felicidad en la tarde del día anterior.

Segun lo que previene el ceremonial, la galería del Real Palacio estaba alfombrada y colgada con ricas tapicerías, y la Real Capilla, preparada para pública, ostentaba en el centro sobre una tarima la pila bautismal de Santo Domingo de Guzman cubierta con un rico dosel bordado de oro: á los lados del altar mayor se hallaban dos bufetes con preciosas cubiertas, y sobre ellos y las gradillas de los mismos finísimas toallas, bandejas y floreros, habiendo además en el lado de la Epístola aguamaniles, y preparado el del Evangelio para el pontifical: también se habían construido en la referida Real Capilla, y alrededor de los bancos que sirven para cuando es pública, 42 tribunas ó estradillos alfombrados y colgados de sedería amarilla con franjas y flecos de plata, los cuales fueron ocupados por los convidados que se espresarán, todos de gran gala. En la Cámara de S. M. había tres mesas con magníficos tapetes de seda bordados de oro, y sobre ellas tres bandejas del

mismo metal, conteniendo las insignias del Bautismo.

Reunidos anticipadamente en la expresada Real Cámara los Jefes de Palacio, Damas de S. M., Grandes de España cubiertos, y demás servidumbre que había de formar la comitiva de la Serma. Sra. Infanta, y preparados también esta Señora y S. A. el Sermo. Sr. Infante Don Sebastian, Padrino, por sí y en representación de su augusta esposa la Infanta Doña Cristina, salieron del Real cuarto dos Ugieres de Salleta y un Mayordomo de semana para avisar á los convidados que esperaban en la Capilla la salida de aquellos señores. En ella se encontraban ya, colocados en sus respectivas tribunas por los Mayordomos de semana nombrados al efecto, los Grandes de España no cubiertos, Comisiones del Senado y Congreso, Capitanes generales del Ejército y Armada, individuos del extinguido Consejo de Estado, los que han sido Embajadores, Caballeros del Toison de Oro, Cuerpo diplomático extranjero é Introdutor de Embajadores, Presidentes del Consejo de Estado y de los Tribunales Supremos, individuos del Tribunal de la Rota, Generales Directores de las armas y de la Armada, Capitan general de Castilla la Nueva, Asamblea y comisión de las Ordenes de Carlos III, de Isabel la Católica, y San Juan de Jerusalem, y Cuerpo Colegiado de la Nobleza, Gobernador civil, Alcalde-Corregidor, Comisión del Ayuntamiento y Jefes superiores de Administración y locales de Palacio. También se hallaban en la Capilla los Capellanes de Honor y demás individuos de la misma, esperando la llegada de la comitiva.

Poco después de las doce del día, que era la señalada por S. M. para que se verificase esta ceremonia; se anunció la salida de la comitiva de las Reales habitaciones, rompiendo la marcha por las galerías altas en las cuales estaban formadas en filas abiertas las compañías de Guardias Alabarderos, hallándose también ocupadas por un gentío inmenso que había acudido á presenciar esta Régia función.

El orden que llevaba era el siguiente:

Dos Porteros de Cámara.  
Gentiles-hombres de Casa y Boca.  
Mayordomos de semana y en medio cuatro maceros, Grandes de España cubiertos, y con ellos el Conde de Lalaing y de Balazote, Caballerizo mayor de S. M.

Las insignias del Bautismo, que son el salero, el capillo, las velas, el aguamanil, las toallas, el mazapan y los algodones, eran llevadas respectivamente por los Genti-

les-hombres de Cámara con ejercicio, Duque de Medinaceli, Marques del Castelár, Duque de Solferino, Duque de Sevillano, Conde de Sástago, Marques de Villamagna y Conde de Guaqui: al lado de estos iban los Reyes de armas con las armas Reales.

S. A. R. la Infanta recién nacida llevada por su Aya la Marquesa de Malpica con una banda roja con flecos de oro.

S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Sebastian, Padrino de S. A. R. por sí y en nombre de su augusta Esposa la Serma. Sra. Infanta Doña Cristina; á su lado el Nuncio Apostólico de Su Santidad; el Duque de Bailén, Mayordomo mayor de S. M., Ministros de la Corona; la Marquesa de Sotomayor, Dama de guardia á la augusta Infanta; el M. R. Patriarca de las Indias; Damas de S. M.; la Nodriza de S. A. R.; Jefe y Plana mayor de Reales Guardias Alabarderos, música del mismo cuerpo &c. &c.

Llegado el cortejo á la puerta de la Real Capilla, y recibido con las ceremonias de práctica, se colocaron los Maceros á la puerta de aquella por la parte interior, y en los cuatro ángulos de la tarima donde estaba la pila bautismal los Reyes de armas: el resto de la comitiva lo hizo en los bancos correspondientes, y S. A. R. y el augusto Padrino pasaron, después de ser recibidos por el M. R. Arzobispo don Antonio María Claret, Confesor de S. M., y Capellanes de Honor asistentes á los siales que tenían preparados á la derecha del altar mayor, á cuya intermediación se hallaban dos mesas con ricos tapetes para colocar las insignias del Bautismo.

Los Ministros de la Corona, Jefes de Palacio y Damas ocuparon también sus respectivas banquetas y tribunas, colocándose á la inmediación de S. A. R. el Duque de Bailén, Mayordomo mayor de S. M.

En seguida se empezó la ceremonia de administrar el Bautismo á S. A. R. según la rúbrica, imponiéndola este sacramento el Excelentísimo é Ilmo. Sr. D. Tomás Iglesias y Barcones, Patriarca de las Indias, Pro-Capellan y Limosnero mayor de S. M., con los nombres de María del Pilar Berenguela, Isabel Francisca de Asis, Cristina, Sebastiana Gabriela, Francisca Carracciolo, Saturnina, Fernanda Francisca de Paula, Luisa Antonia de Padua, Dominga de Silos Gregoria, Juana Evangelista, María del Olvido, Alfonsa Dorotea, Josefina Joaquina, María Ana del Carmen, María de la Luz, Agueda Lucía, Juana Bautista, María del Triunfo, María de las Misericordias, María de los Des-

amparados, María de la Piedad, María de la Almudena, María de Atocha, María del Milagro, María de Loreto, María del Buen Parto, María de la Paloma, María de Guadalupe, María de las Mercedes, María del Buen Suceso, María del Patrocinio, Jesusa Elena, María de los Angeles, Melchora, Gaspara, Baltasara, Rosalia, Bibiana, Teresa, Enriqueta, María del Consuelo, Carlampia, Constancia, Micaela, Rafaela, todas las advocaciones de la Santísima Virgen, Petra y todos los Santos Apóstoles, Ines, Marciana, Lutgarda, Paula, Juliana, Basilsa, Polonia, Francisca viuda Romana, Celestina, María de la Ascension y Gregoria Nacienceno, Prima y Feliciano, Cirila, Isidra, Romana, María de la Cabeza, Dionisia Arcopagita, Teodora, Sotera, Leocadia, Bernardina, Amalia, Silveria, Florentina, Margarita, Librada, Severa, Elisa, Bernarda, Eustaquia, María de los Dolores, Cándida, Feliciano, Francisca de Posadas, Irene y Juana Cancio, Feliciano, Agapita, Benita, Ramona, Feliciano de Valois, Daría, Filomena, Benigna, Josefa Oriol, María de Monserrat, Cayetana, Rita de Casia, Santiago, Rosa de Lima, Rita, Tomasa, María de todos los Santos.

Concluido el Bautismo se sentó el augusto Padrino, y S. A. R. fué tomada por el Aya, ínterin se desnudó el Prelado que ofició y demás asistentes: finalizado que fué, se levantó la comitiva, y regresó en la misma forma con que salió de las Reales habitaciones, terminando por consiguiente este solemnisimo acto.

S. M. el Rey, sus excelsoz hijos los Sermos. Sres. Príncipe de Asturias é Infantas Doña Isabel y Doña Concepcion, y su augusto Padre el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio, acompañados del Conde de Altamira, Sumiller de Corps de S. M.; de la Marquesa de Villamagna y Duquesa de Fernan-Núñez, Damas de S. M. de servicio á SS. AA. RR. las espresadas Señoras Infantas; de los Generales y Ayudantes de órdenes de S. M. el Rey; de los Mayordomos de semana de servicio á las mismas Sras. Infantas Doña Isabel y Doña Concepcion, y del Gentil-hombre de Cámara de S. A. R. el Infante D. Francisco, presenciaron desde la tribuna principal interior de la Real Capilla tan religiosa y sagrada ceremonia: también ocuparon otra tribuna SS. AA. RR. los Sermos. Señores Infantes Duques de Montpensier y su augusta hija la Serma. Señora Infanta Doña Isabel, con su correspondiente servidumbre.

La Duquesa viuda de Berwik y de Alba, Camarera mayor de Palacio, y la Marquesa de Villavieja,

Dama de guardia de S. M., no asistieron por hallarse al lado de la Reina nuestra Señora.

Por último, acto continuo despues del Bautismo S. M. el Rey condecoró en la Real Cámara con las insignias de la Banda de Damas Nobles de Maria Luisa, en presencia de toda la comitiva, á su excelsa hija la Serma. Sra. Infanta Doña Maria del Pilar Bereguela recién bautizada, asistiendo á la ceremonia el Ministro Secretario de dicha Orden D. Antonio Luis de Arnau.

NUM. 738.

Circular número 238.

La Direccion general de Propiedades y derechos del Estado con fecha 31 de Mayo último me dice lo siguiente.

«En el párrafo 9.º, art. 2.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1835 se exceptúan de la venta los terrenos que son de aprovechamiento comun, previa declaracion de serlo por el Gobierno, para lo cual debe instruirse el expediente que previene el art. 53 de la Real instruccion de 31 de aquel mes y año, en cuyos trámites, por parte de las oficinas provinciales, solo debe invertirse el término de quince dias, segun lo prescribe la regla 5.ª en las atribuciones de los Gobernadores, artículo 103 de la citada Instruccion. Por el artículo 1.º de la Ley de 11 de Julio de 1836 se exceptúa tambien de la venta la dehesa destinada, ó que se destine, al pasto del ganado de labor del pueblo, caso de no tenerla exceptuada en virtud del artículo 2.º de la ley de 1.º de Mayo de 1835; y en el art. 4.º de la Real instruccion de la citada fecha de 11 de Julio de 1836 se señaló el término de un mes para que los ayuntamientos incoasen el expediente de excepcion. Sobrevino la suspension de las ventas por efecto del Real decreto de 14 de Octubre de 1836, sin que aquellas autoridades hubiesen reclamado las excepciones, ó al ménos fueron muy pocas las que lo cumplieron, en términos que, levantada la suspension por Real decreto de 2 de Octubre de 1838, y al circular esta Direccion varias prevenciones para llevarla á efecto en 25 del propio mes señaló otro de término, del que tambien se hizo poco uso, y continúan los ayuntamientos con igual apatía, sin acordarse tal vez de defender los justos derechos de sus administrados, mas que cuando ven en los Boletines oficiales los anuncios de ventas de las fincas comunes de sus pueblos, ó cuando se reclama el auxilio de la autoridad municipal para su tasacion.

Excusado es encarecer á V. S. los

perjuicios que semejante proceder ocasiona al Estado y á las mismas corporaciones, no solo porque se pueden así vender fincas que verdaderamente sean de aprovechamiento comun, como porque se ve la Administración precisada muchas veces, por las reclamaciones extemporáneas é infundadas de los Ayuntamientos, á suspender la venta de otras que no pueden disfrutar de aquella excepcion ocasionándose ademas gastos en la anulacion de las ventas, que gravarán los presupuestos municipales, como se previno en la Real orden de 6 de Noviembre de 1835, y entorpecimientos en la mas rápida marcha de la desamortizacion, que el Gobierno tiene tan recomendada, y en que tanto interesa el Estado y las corporaciones. En su virtud, y con el objeto de evitarlos, la Direccion ha acordado:

1.º Que se sirva V. S. prevenir al Comisionado principal de ventas de esa provincia que suspenda anunciar la venta de aquellas fincas que consten reclamadas de excepcion por los ayuntamientos, y cuyas reclamaciones, fundadas en justicia y documentadas legalmente, estén ya incoadas en ese Gobierno de provincia.

2.º Que se sirva V. S. advertir á las municipalidades que dentro el término improrogable de un mes, contado desde que lo circule V. S. por el Boletín oficial, presenten las reclamaciones documentadas de dicha clase que sean procedentes, segun los artículos precitados de las dos leyes vigentes de desamortizacion, únicamente respecto á fincas que aun no se hayan vendido.

3.º Que pasado dicho plazo, disponga V. S. que el Comisionado de ventas proceda al anuncio de todas las fincas comprendidas en dichas leyes, sia consideracion á las reclamaciones que de nuevo se intentaren, á cuyo fin remitirá V. S. á este Centro Directivo un ejemplar del Boletín en que se circulen á los pueblos estas disposiciones.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y gobierno de los Ayuntamientos de esta provincia á los efectos que se previenen. Zaragoza 10 de Junio de 1861.—Pedro de Navascués.

NUM. 739.

Circular número 239.

Los Alcaldes de esta provincia destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procurarán averiguar el paradero de una caballeria menor de las señas que se espresan á continuacion, que fué robada hallándose paciendo en el término de

Bubierca, propia de Manuel Cubero Romero, de dicha vecindad; y si fuere habida, la detendrán con el sujeto en cuyo poder se hallare, dando cuenta á este Gobierno de provincia. Zaragoza 10 de Junio de 1861.—Pedro de Navascués.

Señas de la caballeria robada

Pelo pardo oscuro, alzada regular, siete años, con aparato de estopa, ataharre de retazos, cincha de cáñamo, lomillos, y un costal viejo de estopa por sudadero, jaquetas y sogas, descalzo, ronzal de baqueta.

NUM. 740.

Circular número 240.

Los Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del súbdito frances Jaime Jacinto Alfonso Vignolles, cuyas señas se espresan á continuacion y caso de ser habido, darán conocimiento á este Gobierno de provincia para acordar lo que corresponda. Zaragoza 11 de Junio de 1861.—Pedro de Navascués.

Señas del reclamado.

Hijo de Juan Jacobo Marcelino Valentín Vignolles y de Paula Felipa Monsegut domiciliados en Cuguzon, distrito de St. Gaudens, departamento del alto Garonne (Francia) natural del mismo pueblo, nacido el 26 de Junio de 1812 soldado desertor del Regimiento de Infanteria núm. 56, estatura un metro 600 milímetros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, frente redonda, nariz regular, barba redonda, cara ovalada; se hallaba con licencia temporal en su pueblo de Cuguzon y desertó en Marzo de 1860.

NUM. 741.

Circular número 241.

Los Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de este Gobierno procederán á la busca y captura del súbdito frances Luis Fernando cuyas señas se espresan á continuacion, así como á la ocupacion de los objetos que ha robado á los individuos que tambien se mencionan, y caso de ser habido, con lo que se le ocupare, lo remitirán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Calatayud que lo reclama, dando parte á este Gobierno de haberlo verificado.—Zaragoza 11 de Junio de 1861.—Pedro de Navascués.

Señas del reclamado.

De 22 años de edad, soltero, natural de Escaro; departamento de Tarn y Garona, rubio, con bigote y perilla, sombrero claro, pelo largo, gaban negro, y pantalon de cuadros.

Objetos hurtados por Luis Ferrando.

A Jaime Peila, un reloj cilindro de plata de ocho centros con dos cajas exteriores y guarda polvo todo del mismo metal, en la una, varios ramos finos y en la otra, una seña como de una uña en el medio para conocer por ella el lado de la esfera, y pendiente de un cordoncito, dos llaves para darle cuerda, la una de ellas figura de una pistola, con una piedra azul; un napoleon y ocho cuartos.

A Antonio Gerna, 106 rs. 2½ cént. en cinco napoleones, un medio duro y un realito columnario.

NUM. 742.

Circular número 242.

Los Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de este Gobierno, procederán á inquirir cual sea el paradero de D. Pedro Ruiz y Carnicer, Escribano de Encinacorba, cuyas señas se espresan á continuacion, y si se consiguieren, lo detendrán y remitirán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Daroca que lo reclama. Zaragoza 11 de Junio de 1861.—Pedro de Navascués.

Señas del reclamado.

De 64 años de edad, estatura alta, pelo canoso, ojos garzos, nariz abultada, barba cerrada, cara llena, color blanco, bastante grueso; viste pantalon de paño, gaban ó levita negra, unas veces usa gorra, otras sombrero alto de copa y zapatos. Lleva generalmente gorra de seda en la cabeza.

NUM. 743.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Contribucion Territorial.—Gastos municipales.

La Direccion general de Contribuciones con fecha 27 de Mayo último dá traslado á esta Administración principal de lo que á continuacion se copia.

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direc-

cion general con fecha 13 del actual la Real orden que sigue.— Excmo. Sr.—Por el Ministerio de la Gobernacion se dijo á este de Hacienda en Real orden de 8 de Julio de 1839 lo siguiente.—Excmo. Sr.—Re dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la consulta dirigida por las Administraciones de Hacienda pública de las provincias de Guadalajara y Córdoba acerca de la parte con que deben contribuir á los gastos municipales los hacendados forasteros segun los diferentes casos en que se encuentren, á cuyo asunto se refieren las Reales ordenes comunicadas por el Ministerio del digno cargo de V. E. á este de la Gobernacion con fecha 27 de Abril y 22 de Junio del presente año; y enterada S. M. y teniendo en consideracion lo prevenido por disposiciones anteriores á la Real orden de 15 de Setiembre de 1837, ha tenido á bien mandar que los referidos hacendados forasteros no gocen de la escepcion de contribuir para gastos municipales tan solo con una tercera parte de lo que contribuyen los demas vecinos, segun previene la misma Real orden, siempre que tengan casa abierta habitual ó temporalmente habitada por ellos ó

por dependientes suyos con artefactos ó labor de su cuenta, en cuyo caso deberán pagar para los enunciados gastos la cuota que se imponga á los vecinos, entendiéndose que cuando tengan otros bienes dados en arriendo solo deben contribuir con la tercera parte por las rentas que estos les produzcan, procediéndose entonces al reparto del recargo, gravando primero á los vecinos con el tipo establecido y despues á los hacendados forasteros con la tercera parte sin que por ningun motivo pueda obligarse á los vecinos á que suplan con un aumento de contribucion la parte que fuera necesaria para llenar el tipo establecido sobre la riqueza sola del pueblo, ó lo que es lo mismo que siempre que se señale un tanto por ciento se entienda que de él han de rebajarse las dos terceras partes de las cuotas señaladas á los hacendados forasteros, debiendo tener presente esta circunstancia los Ayuntamientos para pedir, si lo estiman oportuno, un tanto por ciento mas elevado que deberian pedir si todos los propietarios pagasen igualmente en los puntos donde sea considerable el número de hacendados forasteros. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos que cor-

respondan, con devolucion de los expedientes que acompañaban á las dos citadas Reales ordenes.—Y habiendo dado cuenta á S. M. de la preinserta Real orden y del expediente que á su consecuencia se ha instruido en esa Direccion general sobre el modo como han de contribuir á los gastos municipales los hacendados forasteros segun los diferentes casos en que se encuentren, La Reina (q. D. g.) se ha dignado mandar, en vista de lo informado por V. E. y de conformidad con el dictamen de la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, que esa Direccion traslade dicha soberana disposicion á las Administraciones de Hacienda pública de las provincias para que pueda ser aplicada por las mismas en los casos que ocurran. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos oportunos.—Lo que traslado á V. E. para iguales fines.—

Y la Administracion lo inserta en este periódico oficial con objeto de que llegue á conocimiento de todas las corporaciones y particulares de esta provincia, á quienes compete el estremo de que se trata, para su inteligencia y gobierno. Zaragoza 8

de Junio de 1861.—El Administrador, Nemesio de Pombo.

Num. 741.

Tribunal de Cuentas del Reino.  
Secretaria general.—Negociado 2.<sup>o</sup>  
EMPLAZAMIENTO.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la seccion 9.<sup>a</sup> de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á Antonio Minguella de Morales y D. Ignacio Garcia, oficiales que fueron de la Tesoreria y Contaduria del ejército de Aragon, Navarra y provincias Vascongadas (ó á sus herederos), cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 40 dias, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaria general, por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el exámen de las cuentas del mismo ejército y provincias comprensivas desde 20 de Julio á 31 de Diciembre del año de 1823; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 10 de Junio de 1861.—José Fullós. 3

**Cuenta de las cantidades recibidas y empleadas en las obras de la Casa de Misericordia.**

1861			
Mayo.	28	A. D. B. La Rosa por varios destajos.	732 50
		Id. por destajos y una cuenta de cañizos.	2720 50
		Id. por las dos quincenas de Abril.	2376 77
		Id. id. de Marzo.	1735 32
	30	A Silvestre Galindo, 3450 ladrillos.	828
	31	A. D. Pedro Morales pluses de los confinados.	1260 34
		A Vicente Sebastian 6100 ladrillos.	1472
		A D. B. La Rosa por la segunda quincena de Octubre y primera de Noviembre de 1860 que no cobró á su tiempo.	2441 62
		Al mismo primera y segunda quincena de Mayo.	2183 79
		Id. por varios gastos en este mes.	1900
		A D. José Luis una cuenta de cañizos.	354
		A D. José Prado id. de clavazon.	773 08
		Existencia en este dia.	29267 64
		Rls. vln.	48045 48

1861			
Mayo.	1. <sup>o</sup>	Existencia en 30 de Abril.	45861 88
	14	Intereses de 10000 rs. impuestos en la Caja de Depósitos y sacados hoy.	272 60
	18	Recaudado de D. Dámaso Tello por varios pueblos de la provincia.	1210
	20	31 recibos mensualidad corriente de suscripcion.	671
		Rls. vln.	48045 48

Zaragoza 31 de Mayo de 1861.—El Depositario, Manuel Dronca.

Zaragoza 31 de Mayo de 1861.—El Interventor, Vicente Cayido.

**CON REAL AUTORIZACION.**

**RIFA**

á favor de las obras de la Casa de Misericordia. En el sorteo verificado en este dia, han salido agraciados con premios los números siguientes:  
Premio 1.<sup>o</sup> 4491. Cuatro mil rs. vln.

**INTERVENCION.**  
Suma el cargo hasta el dia de hoy. 70748,40  
Id. la data hasta id. id. 41450,76  
Existencia en 31 de Mayo de 1861. 29267,64  
Zaragoza 31 de Mayo de 1861.—El Interventor, Vicente Cayido.

Premio 2.<sup>o</sup> 6116. Dos mil reales vln.  
Premio 3.<sup>o</sup> 4265. Dos candeleros de plata, y seis cubiertos con sus cuchillos de plata.  
Premio 4.<sup>o</sup> 8079. Una colcha de algodón labrada á mano, dos mantas de cama

grandes y dos id. de catre.  
Premio 5.<sup>o</sup> 4660 Dos mantas de cama grandes y una docena de toallas.  
Lo que se anuncia al público á fin de que los tenedores de los billetes premiados puedan pasar á la habitacion del Administrador

del Hospicio de Misericordia sita en dicha casa, donde les serán entregados los respectivos premios.

**IMPRENTA**  
de Antonio Gallifa,